

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
16-2018	13-04-2018	DGT	INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante oficio CNV-01-2018, recibe ésta Junta Directiva la propuesta de veda 2018, por parte de la Comisión Nacional de Vedas

2-Que en sesión ordinaria N°.17-2018 el Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., en su condición de Coordinador de la Comisión Nacional de Vedas (CNV), presentó la propuesta de veda 2018, para el Golfo de Nicoya, de conformidad con lo así acordado por esa Comisión, para lo cual se consideraron, además, las recomendaciones vertidas por la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT).

3-Que con la puesta en marcha de ésta veda, tal cual se ha concebido, se atiende la imperiosa necesidad de proteger y garantizar los recursos hidrobiológicos de interés comercial del Golfo de Nicoya en su etapa más importante de reproducción; además gracias a los esfuerzos del IMAS en coordinación con el INCOPECSA, se logró coordinar el pago de las ayudas económicas temporales para los pescadores cuya licencia solo les permite pescar en dichas zonas.

4-Escuchada la presentación del Director General Técnico a.i., manifiestan los señores Directivos su satisfacción siendo su criterio que la propuesta recibida, integre no solo los criterios de éstas dos Comisiones, sino que la misma se presenta con la antelación debida, lo cual permitirá tomar las previsiones necesarias a efecto que su implementación en tiempo y forma en relación a los ámbitos legal y social, razón por la cual,

La Junta Directiva de INCOPECSA

POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar la veda 2018 en los siguientes términos y condiciones:

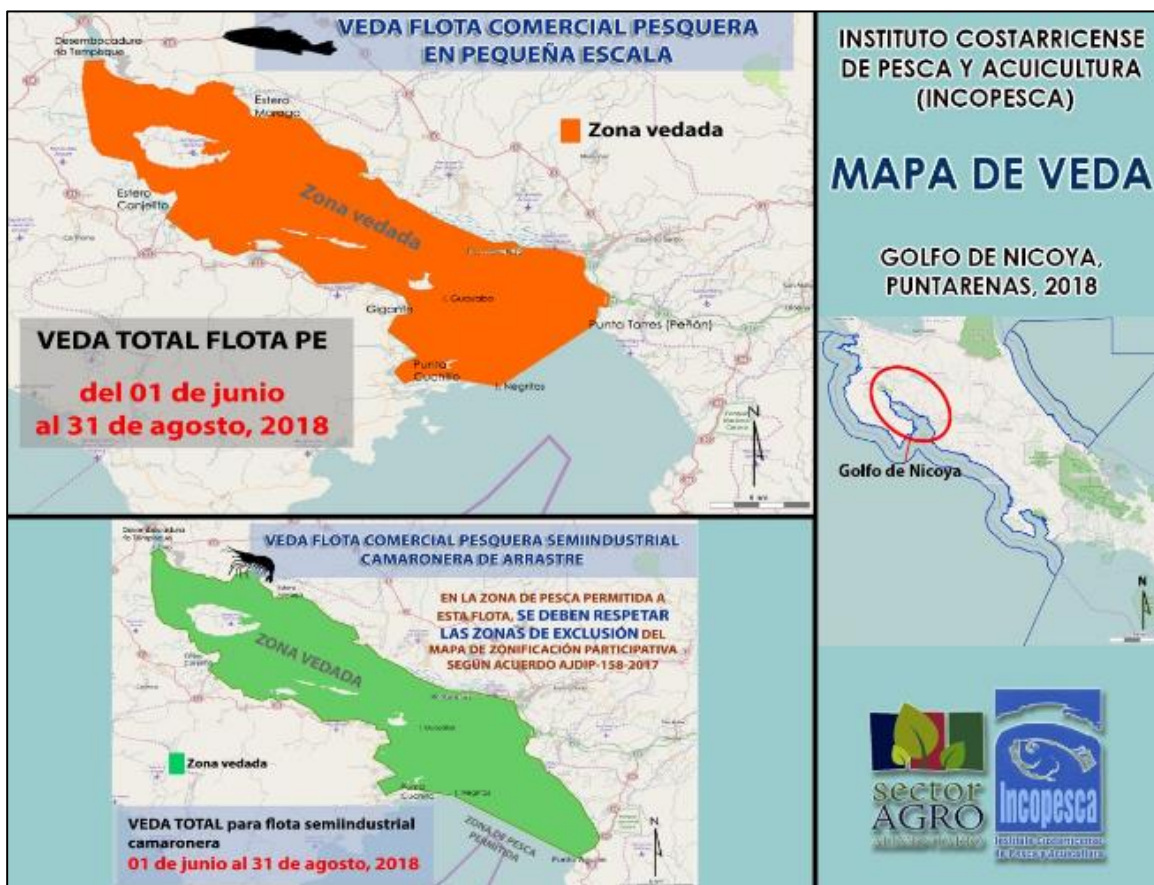
1.1-Establecer una veda total para la pesca en pequeña escala, en el área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de ahí aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque. Esta prohibición de pesca va desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2018, ambas fechas incluidas.

1-2-Establecer una veda para la pesca semi-industrial camaronera de arrastre en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (09°43'46" Latitud Norte, 084°38'57" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de esta líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque. Esta veda va desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2018, ambas fechas incluidas.

1.3-Autorizar a los permisionarios de pesca turística y deportiva realizar actividades de pesca en la zona de veda, únicamente en los torneos de pesca aprobados por el INCOPECSA.

2-Téngase como parte integral del presente Acuerdo, el mapa que se anexa en el cuadro siguiente:

www.incopescas.go.cr/



3-Acuerdo Firme

4-Publíquese.

Cordialmente;

Julio Saavedra Chacón
Presidente Ejecutivo a.i.
INCOPESCA